JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00082-00 ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. en contra de YULY ASTRID MOYA PINZÓN

En escrito que antecede – archivo pdf No. 08- la apoderada judicial de la entidad BANCOLOMBIA S.A. manifiesta que el vehículo de placas ZZM 192 fue aprehendido el 6 de mayo de 2024, por lo cual solicita que se cancele la orden de aprehensión decretada dentro del proceso de la referencia, y que se oficie a la entidad SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. para que procedan a realizar la entrega inmediata del vehículo al acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A.

Comoquiera que lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora es procedente, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **YULY ASTRID MOYA PINZÓN,** por cumplimiento del objeto de la misma.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placa ZZM -192. Ofíciese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES para la cancelación de la medida.

Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas ZZM 192, al acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A. Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante.

CUARTO: CUMPLIDO lo dispuesto en el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.068 hoy cuatro (4) de junio de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ